



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 348/2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la XVI. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 25 de agosto de 2026, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes aprobar el informe sin observaciones, según ordinario 765/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, en el marco de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de la Adenda del proyecto:

“MODIFICACIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN PLANTA PRODUCCIÓN DE YODO SOLEDAD”, cuyo titular es Sociedad Contractual Minera PSOL.

La iniciativa tiene por objetivo someter a evaluación ambiental la actual ubicación de la Planta Química, Barrio Cívico e instalaciones auxiliares, incluyendo la SE eléctrica, localizadas en un área distante 150 m al noreste del área de emplazamiento originalmente autorizada y la operación de la piscina de alimentación (ex piscina Olímpica) indicada como fuera de servicio en la RCA N°1/2013.

El proyecto se somete a evaluación en virtud del artículo 2, literal g.3) del RSEIA, por cuanto constituye una modificación que introduce “cambios de consideración” al proyecto originalmente aprobado. En seguida, pues constituye una obligación asumida por este titular, en virtud del PDC presentado y aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Res. Ex. N°4/ Rol D-208-2024.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados en la Adenda Complementaria presentada por el Titular Sociedad Contractual Minera PSol, para el presente proyecto se informa lo siguiente:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON ESTRATEGIA, POLÍTICA Y PLANES DE DESARROLLO REGIONAL

1. El Titular en la Adenda Complementaria incorpora información en la relación de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo. Sin observaciones.
2. El Titular Sociedad Contractual Minera PSol presenta el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Rural, en la Adenda Complementaria. Sin observaciones.
3. El Titular en la Adenda Complementaria incorpora información en la Adenda Complementaria sobre el análisis de su proyecto respecto de la relación con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de Tarapacá. Sin observaciones.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

1. El Titular presentó en la DIA y en la Adenda el análisis del proyecto respecto del PRIC y el PROT. Sin observaciones.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional GORE, informan un pronunciamiento sin observaciones, respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional.

Efectuado el llamado a votar, se manifestaron a favor las consejeras regionales Sras. Lucero Callpa Flores; Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; y los consejeros regionales Sres. Lautaro Lobos Lara; Néstor Jofre Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Carlos Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Hugo Estica Esteban; Pablo Espinoza Caqueo; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. – Iquique, 25 de agosto de 2026.-




WILLIAM MESA VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ